



CONSULTA PREVIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL DE MEDIDAS TRIBUTARIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo nuevo en diferentes figuras tributarias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 3 de agosto, a través del buzón del correo electrónico “aurrezkontsultak@araba.eus”

| | |
|---------------------|---|
| ANTECEDENTES | Las diferentes Normas Forales Tributarias vigentes en el Territorio Histórico de Álava. |
|---------------------|---|



| | |
|---|--|
| PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR | Se pretende realizar los cambios normativos necesarios para ahondar en los objetivos señalados más adelante. |
| NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN | De no realizar los cambios oportunos se interrumpiría el proceso iniciado mediante la reforma tributaria realizada con efectos 1 de enero de 2014. |
| OBJETIVOS | <ol style="list-style-type: none">1. Contribuir a la reactivación de la actividad empresarial, fortaleciendo el tejido empresarial y la competitividad de nuestras empresas.2. Impulsar la generación de riqueza y de empleo, a través del establecimiento de medidas atractivas para la inversión empresarial.3. Fomentar la actividad emprendedora facilitando la implantación de nuevos proyectos empresariales así como la atracción de personal de alta cualificación que se comprometa en el desarrollo económico de Álava.4. Cumplir con las obligaciones derivadas del marco fiscal para la prevención de la elusión fiscal, la erosión de las bases imponibles y el traslado artificioso de los beneficios empresariales, impulsado en los foros internacionales como la OCDE y la |



| | |
|---|---|
| | <p>Unión Europea.</p> <p>5. Alcanzar un nivel de imposición que asegure la suficiencia recaudatoria del sistema fiscal para hacer frente a los compromisos derivados de las necesidades públicas, fomentando la tributación de acuerdo con los principios generales del sistema tributario, especialmente el de contribución a los gastos sociales de acuerdo con la capacidad económica.</p> <p>6. Avanzar en la revisión del lenguaje para la integración de la perspectiva de género en los textos normativos modificados a fin de realizar un uso no sexista del lenguaje, como contribución al logro de la paridad real entre mujeres y hombres y a la erradicación de la desigualdad de género.</p> <p>7. Conseguir la armonización del sistema tributario de Álava con el de Bizkaia y Gipuzkoa.</p> |
| <p>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p> | <p>Se estima que la alternativa regulatoria elegida mediante la utilización de una única disposición normativa en lugar de la modificación de cada figura tributaria de forma independiente es la más adecuada.</p> |